

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017.-**

En Villa del Río, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (IU-LV-CA); D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup> Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) y D. Francisco Javier Luna Mantas (Grupo Municipal de IU-LV-CA). No asiste D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Trujillo, Concejala de IU-LV-CA, por razones personales, siendo disculpada por el sr. alcalde (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/04/2017).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



### **3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor y se dan por enterados.

### **4º.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Seguidamente, por D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 19 de abril de 2017 que en su tenor literal dice:

“CONSIDERANDO que el artículo 10 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ,entre los sistemas de selección de las personas adjudicatarias establece el siguiente.

1. La adjudicación de viviendas protegidas se realizará conforme al orden de adjudicación resultante de **alguno de los siguientes sistemas**, establecidos en las correspondientes bases reguladoras:

**a) Baremación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios que deben figurar en las bases reguladoras de los Registros Públicos Municipales y que deben justificarse en relación con los objetivos establecidos de los planes de vivienda y suelo municipales, autonómicos y estatales. Preferentemente, se valorará la adecuación de la solicitud a las características de la vivienda a que accede, en cuanto a nivel de ingresos y composición familiar, la pertenencia a grupos de especial protección, la antigüedad en el Registro y las necesidades específicas de vivienda. Deben preverse los criterios a seguir en caso de igualdad entre dos o más solicitudes.**

RESULTANDO que la actual Ordenanza aprobada por el Pleno el 30 de mayo de 2013 y publicada en el BOP de Córdoba nº123 (01 de Julio de 2013) establece en su artículo 8.3 el sistema de cupos para selección de demandantes.

CONSIDERANDO que la Disposición Final Primera Ordenanza vigente establece que los criterios de selección del demandante de vivienda protegida se podrán revisar.

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017

RESULTANDO que las circunstancias socioeconómicas ,respecto al año en el que se aprobó nuestra Ordenanza han variado considerablemente de manera que se hace necesario modificar el sistema de selección.

CONSIDERANDO que esta Modificación ha sido Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado 19 de abril de 2017.

RESULTANDO que sometida al informe previo de la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía, ésta informó favorablemente sin reparo ni condición alguna, la referida propuesta de modificación.

Se Propone la adopción del siguiente Dictamen:

**PRIMERO:** Aprobar **inicialmente** la modificación de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Villa del Río en lo referente a su artículo 8, quedando redactado de la siguiente forma:

**“..Artículo 8. Criterios para la selección del Demandante de Vivienda Protegida.**

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

**2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.**

**3. La prelación entre los demandantes se establecerá por orden de mayor a menor puntuación obtenida de la baremación siguiente:**

**BAREMACIÓN.** En dicho baremo se puntuará la antigüedad en el registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en el municipio inmediatamente anterior a la selección. Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación



en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro. A los solo efectos de baremar la composición familiar se tendrán en cuenta no solo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por la que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud. En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

1.- Empadronamiento, Antigüedad en el Empadronamiento:

AÑOS	PUNTOS
1 a 2	0,5
2 a 3	1
3 a 5	2
más de 5	3

Las víctimas de violencia de genero o del terrorismo obtendrán la puntuación máxima independientemente de la antigüedad en este punto.

2.- Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada.

NÚM. PERSONAS	NÚM. DORMITORIOS	PUNTOS
1	1d	4
	2d	2
	3d	0
	4d	0
2	1d	6
	2d	4
	3d	2
	4d	0
3	1d	0
	2d	8
	3d	6
	4d	0
4	1d	0
	2d	4
	3d	8

Código seguro de verificación (CSV):

7338 7D90 D447 128B 5D6C



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017

	4d	6
5 o más	1d	0
	2d	0
	3d	10
	4d	10

3.-Antigüedad en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, se puntuará de 1 a 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Mayor de 3 meses o menor de 1 año: 1 punto
- b) Mayor de 1 y menor de 2 años: 2 puntos
- c) Igual o mayor de 2 años: 3 puntos
- d) Antigüedad igual o superior a 5 años: 5 puntos

\*Las Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Terrorismo y emigrantes retornados obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad.

4.- Pertenencia a alguno de los grupos de especial protección:

- Jóvenes, menores de 35 años 4
- Mayores de 65 años 3
- Familias numerosas 3
- Familias monoparentales 3
- Víctimas de violencia de género 5
- Víctimas de terrorismo 3
- Personas procedentes de rupturas familiares 3
- Emigrantes retornados 3
- Unidades familiares o de convivencia con personas en situación de dependencia 5
- Personas con discapacidad 5
- Familias en situación de riesgo o exclusión social 3
- Primer acceso a la vivienda 3

**5.Ingresos de la unidad familiar o de la unidad de convivencia (Expresados en núm. veces IPREM) y Régimen de adjudicación (Alquiler/Alquiler con opción de compra/Venta):**

Ingresos familiares entendidos como el montante de ingresos que se toma como referencia para poder ser persona beneficiaria de las viviendas y ayudas del Plan y para determinar su cuantía. Los ingresos familiares se referirán a la unidad familiar tal y como resulta definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A tales efectos, las referencias a la



unidad familiar se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

IPREM(indicador definido en el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, que se considera unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras).

### ALQUILER

Ingresos (Veces IPREM)	Puntos
$< 0$ y $< 0,70$	0
$\geq 0,70$ y $\leq 2,5$ IPREM	$10/N^\circ$ veces IPREM x 1

### ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

RÉGIMEN	Ingresos (Veces IPREM)	Puntos
General	$\geq 1,50$ y $\leq 3,50$	$10/n^\circ$ veces IPREM x 1,5
General(familias numerosas o con personas dependientes)	$\geq 1,50$ y $\leq 4,50$	$10/n^\circ$ veces IPREM x 2,5
Especial	$\geq 1$ y $\leq 2,50$	$10/n^\circ$ veces IPREM
Iniciativa municipal y Autonómica	$\geq 3$ y $\leq 5,50$	$10/n^\circ$ veces IPREM x 3
Alquiler con opción compra	$\geq 1$ y $\leq 2,50$	$10/N^\circ$ veces IPREM x 1

**SEGUNDO.**-Someter el expediente, a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten reclamaciones y sugerencias al mismo.

**TERCERO.**- En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional..."

Sometida la misma a votación, sin que se promueva debate, se adoptan por unanimidad los anteriores acuerdos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**5º.- APROBACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL.**

A continuación, por la Sra. Secretaria, por orden del Alcalde-Presidente, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 17 de mayo de 2017 que en su tenor literal dice:

“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016, se acordó iniciar la tramitación necesaria para la adopción del Escudo Heráldico de Villa del Río, considerando los escudos y banderas símbolos que sirven de identificación a una agrupación humana, expresan su cohesión y validan su documentación de carácter oficial, además de constituir signos de autoridad.

De conformidad con la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, a los efectos de asegurar la concurrencia del mayor pluralismo y participación ciudadana, se abrió un periodo de información pública, y citación expresa a las asociaciones locales para que pudiesen acceder al expediente y aportar lo que consideraran necesario.

Transcurrido el plazo de exposición, habiendo sido formulada una sugerencias-reclamación y visto el informe técnico emitido, de fecha 12 de mayo de 2017 por cuya virtud:

“Se acepta en parte la alegación quedando de la siguiente manera:

**“12- Detalle del triángulo entado en punta, con la adaptación del escudo de los Sousa, J. L. Lope y López de Rego. Boceto realizado por J. J. Platero Yerpes”.**

De conformidad con el informe de Secretaría de 19 de octubre de 2016, se eleva la siguiente propuesta de adopción de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la adopción del escudo municipal, que figura en el expediente (GEX 2796/2016).

**SEGUNDO.** Solicitar la inclusión del escudo en las publicaciones y página web de la Consejería de Administración local y Relaciones institucionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Símbolos.

**TERCERO.** Solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación que sea dictada resolución de admisión de la inscripción del símbolo y la publique en el Boletín Oficial de la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017

Junta de Andalucía. No obstante, la Comisión acordará lo que estime pertinente.”

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, el acuerdo es adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por los votos a favor de los Concesionarios del Grupo municipal de UNIDE (5), del Grupo municipal Socialista (4), y los votos en contra de los concejales presentes del Grupo municipal de IU-LV-CA (3).

**6°.-TURNO DE URGENCIA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/2017.**

Se expone por el sr. alcalde-presidente que para proceder al estudio de este asunto es necesario el pronunciamiento de la urgencia por los Sres. Concejales.

Apreciada la urgencia por los votos a favor del Grupo Municipal de UNIDE (5), Grupo Municipal Socialista (4) y Grupo Municipal de IU-LV-CA (3), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a explicar el contenido de la moción propuesta, siendo su contenido literal el que sigue:

**“VISTA.-** La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación que la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017



<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	2.900 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.700 €
III	Gastos financieros	400 €
VI	Inversiones reales	13.059 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	19.059 €

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

**TERCERO.-** Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

Pasados a la votación, el acuerdo es acordado por unanimidad de votos de los Sres. Concejales presentes.

#### 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra D. Pedro Sánchez Collado quien ruega que no vuelva a tener que presentar este ruego, sobre el hecho de haber quedado tapado el azulejo en honor de San Isidro, en el recinto de la Romería, ocultado tras un puesto de juguetes, en el día de su onomástica lo que considera una ofensa tanto para el Patrón como para el autor del azulejo.

Contesta D. Ginés Delgado Cerrillo que asume la responsabilidad, aunque considera excesivo calificarlo como una ofensa.

Prosigue D. Pedro Sánchez Collado manifiestando su queja por haber permanecido cerrados los servicios para minusválidos durante



la romería, con el consiguiente daño moral para las personas con discapacidad.

Le contesta D. Ginés Delgado Cerrillo que lamenta este hecho y vuelve a considerar excesivo que se califique como daño moral, aunque si alguien se ha sentido ofendido le pide disculpas y le ruega que venga a manifestar su queja al Ayuntamiento

A continuación manifiesta D. Jesús Morales Molina que estos ruegos se han hecho desde un espíritu constructivo y con la intención de que se subsanen.

D. Jesús Morales Molina dice que tienen conocimiento de que se ha cortado un árbol en la ejecución de la obras del cementerio, que sin dudar de que existan razones, lo que se pregunta es dónde están las voces que antes tanto reclamaban contra la corta de árboles, aún existiendo justificación.

Pregunta por el tema de la plaga de termitas, ruega que se contacte con la empresa que hizo el estudio de la afectación de la plaga en la localidad, y que se ponga en marcha acometer la exterminación de la misma.

El Alcalde le contesta que se intentará abordar esta cuestión y lo que hay que tener claro es que ese estudio, que ya está en la mesa de la Concejala de Urbanismo, y ese tratamiento, son de coste muy elevado, y que se tramitará la solicitud de subvención oportuna pues las arcas municipales no pueden abordar todo su coste. Es complicado y laborioso, advierte el Sr. Alcalde.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado manifiesta que van a solicitar que se declare plaga y así sea abordado en su totalidad por la Diputación y otras administraciones competentes.

Continúa D. Jesús Morales Molina comunicando que en el lateral de la calle hay farolas que aún no han sido colocadas por la empresa, que las tiene en acopio, ruega que se coloquen. D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado contesta que ya se ha tratado el tema y estudiado la posibilidad de colocar anclajes en la vía pública en el caso de que los vecinos afectados no consientan que se coloquen en su fachada, al objeto de evitar que las calles queden poco iluminadas. Si se quieren recibir servicios también se ha de colaborar por parte de los vecinos y esto conlleva, en ocasiones, soportar una serie de molestias.

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017

Por D. Jesús Morales Molina se ruega, en nombre de una vecina de avanzada edad y que se desplaza con un andador, que se accidentó, sufriendo una caída por estar vehículos indebidamente estacionados, que se evite en el futuro esto.

Continúa D. Jesús Morales Molina rogando que se anclen tapas de alcantarillado para evitar accidentes.

Prosigue D. Jesús Morales Molina, en relación con la conmemoración del centenario del Colegio Divina Pastora, el alumbrado extraordinario colocado, que no está enganchado con el alumbrado público sino en el propio colegio, pregunta por esta cuestión

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que tras conversaciones con el Colegio y el instalador eléctrico se optó por esta opción de conectar a la red pública, por lo que no le consta nada en contrario.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado aclara que la dirección del centro optó por que el ayuntamiento colaborase en los honorarios del instalador y que ellos acometerían los costes de consumo.

D. Jesús Morales Molina pregunta si se tiene fecha y protocolo previsto para acto de entrega de la Medalla de Oro de Villa del Río al Colegio

Le responde el Sr. Alcalde que se acordará con el Colegio la fecha, que se están realizando los moldes de la medalla, una vez aprobado nuestro escudo.

Continúa D. Jesús Morales Molina preguntando qué proyecto se desarrolla en Emple@ 30+ para desarrollo local, en el sentido de que pide que se trabaje en pro del desarrollo empresarial de la localidad.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado contesta que no es con cargo a este programa sino que es una auxiliar de desarrollo económico, contratada con cargo a la acción concertada, con una duración de 7 meses. Lo que se pretende es trabajar en orden a consensuar la ordenanza de ocupación de la vía pública, relación de empresarios interesados en participar en la feria del mueble y otras tareas que en el tiempo de contrato pueda acometer relativas al tejido empresarial y social.



Seguidamente D. Jesús Morales Molina pregunta sobre el informe de discrepancias del sr. interventor. Cree que el tema de horas extras se está yendo de las manos. Hay empleados públicos que van a cobar por horas extras más de 600 euros, que es lo que se está pagando por algunos contratos mensuales

A su juicio, esta situación es muy criticable, no por el hecho en sí de abonar las horas efectivamente realizadas, lo que es de justicia, sino por la incorrecta planificación del trabajo que pone de manifiesto. En su época los cuadrantes de horarios de la Policía los realizaba él mismo, como concejal de seguridad, figura esta cuya recuperación reivindica. Al no hacerse los cuadrantes desde la organización del ayuntamiento, ocurre lo que está ocurriendo, que se está incurriendo en este gran número de horas para tranquilidad del equipo de gobierno pero con la consiguiente queja que se está produciendo en la calle.

El Sr. Alcalde le contesta que las horas son las mínimas e imprescindibles en los servicios imprescindibles: en lo que respecta a policía, con 7 policías con los que se cuenta, siendo 12 los que necesita, se están cubriendo los servicios de mañana tarde y noche.

Destaca que en dos años de gobierno solo haya habido dos informes de discrepancias (frente a 12 de la anterior legislatura) pero en materia de seguridad no va a poner cortapisas, y si le vuelve a hacer reparo el Sr. Interventor se acudirá a refuerzos de otras unidades o a lo que haga falta.

D. Jesús Morales Molina critica que no se haya convocado la plaza de Jefe de la Policía y el alcalde le contesta que nunca le ha afeado que se gastase mucho dinero en policía. La plaza de Jefe, al no estar bien dotada económicamente no es atractiva para los policías de la localidad, por lo que tienen que desarrollar este mecanismo de pagar horas extras y lógicamente se informan por el Sr. Interventor en forma de discrepancia. Se compromete el Alcalde a estudiar y sentar las bases del aumento de la plantilla de policía local estudiando una relación de puestos de trabajo. Agradece a la subdelegación del gobierno el apoyo en los efectivos prestados, pero siempre son necesarios más.

El Portavoz de UNIDE se pregunta por qué ahora no son tan urgentes las reuniones de la mesa de negociación, y sí lo eran antes, aún con la crisis.

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017



El Alcalde dice que solo se puede convocar una plaza de policía, porque conforme a la ley solo se pueden reponer los efectivos que cesen en el año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(Fecha y Firma Electrónica)

**LA SECRETARIA GENERAL**

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Tel: 957 177 017 Fax: 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**7338 7D90 D447 128B 5D6C**



73387D90D447128B5D6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/5/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/5/2017